

## ACTA DE FALLO

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, No.: CEA-NAY-FAFEF-005-18-IR, donde la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado emite el fallo de conformidad con el Artículo 34 Fracción III y Artículo 35 de Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit., para realizar la obra: **Rehabilitación de Pozo Profundo y Tanque Elevado de 20 m<sup>3</sup>, en la localidad de Pantano Grande, Mpio. de Santiago Ixcuintla; Nayarit.**, con un periodo de ejecución de los trabajos de 55 días calendario, contemplándose como fecha de inicio del 31 de Diciembre del 2018 y terminación del día 23 de Febrero del 2019.

En la ciudad de Tepic, Nayarit; siendo las **16:30 horas** del día **27 de Diciembre del 2018** y de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de requisitos correspondiente y el acta de apertura de propuesta técnica y económica, realizada el día **21 de Diciembre del 2018**; se reunieron para dar a conocer el fallo del concurso en mención en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, las personas físicas y/o morales y funcionarios cuyo nombre, representación y firma figuran al final de esta acta.

El **Arq. J. Luciano Rodríguez Macedo**, Director de Infraestructura, en representación de la **Arq. Martha Patricia Urenda Delgado**, **Directora General** de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, manifiesta a los asistentes que se realizó el análisis detallado de las proposiciones recibidas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las indicaciones estipuladas en el pliego de requisitos y una vez concluido el análisis de las mismas; ésta Comisión determinó que la propuesta presentada por la empresa **EDIFICACIONES SUSTENTABLES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 836,904.11 (ochocientos treinta y seis mil novecientos cuatro pesos 11/100 M. N.)**, antes del I.V.A.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro  
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000  
ceapan@nayarit.gob.mx

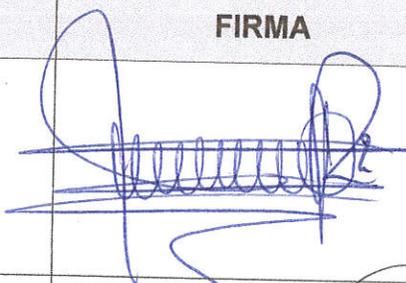
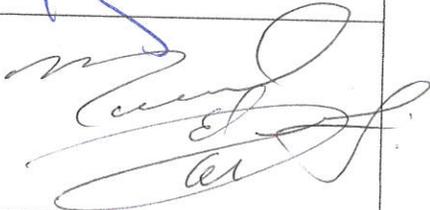
Resultó ser la más conveniente, por lo que se adjudica a la empresa **EDIFICACIONES SUSTENTABLES LA SOLEDAD, S. A. DE C. V.**, la obra “Rehabilitación de Pozo Profundo y Tanque Elevado de 20 m<sup>3</sup>, en la localidad de Pantano Grande, Mpio. de Santiago Ixcuintla; Nayarit.”, se manifiesta que la presente acta, surtirá efectos de notificación legal de adjudicación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para el concurso, la empresa **EDIFICACIONES SUSTENTABLES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.**, queda obligada a firmar el contrato citado y presentar la fianza estipulada en las cláusulas correspondientes al pliego de requisitos dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente acta en que se le otorga el contrato mencionado.

2

Se anexa al presente el cuadro de análisis de las propuestas.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar, se firma la presente por todos los que asistieron al acto.

**POR LAS DEPENDENCIAS**

No.	NOMBRE	FIRMA
1	<b>ARQ. J. LUCIANO RODRIGUEZ MACEDO</b> DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CEAPA	
2	<b>ING. MANUEL ELIZONDO ALTAMIRANO</b> JEFE DE COORDINACION Y VINCULACION ADMINISTRATIVA CEAPA	






**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CEAPA**  
COMISIÓN ESTATAL DE  
**AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO**

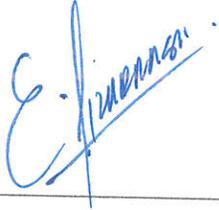
ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NO. CEA-NAY-FAFEF-005-18-IR

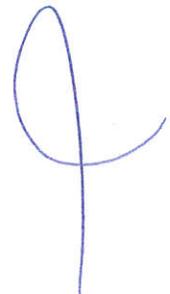
**NAYARIT**  
enamora

3	<b>ING. FILIBERTO AGUIRRE HERNANDEZ</b> DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y VINCULACION ADMINISTRATIVA	
---	---	--

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

3

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
1	<b>EDIFICACIONES SUSTENTABLES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.</b>	ING. EMILIO SALVADOR LIZARRAGA MARQUEZ	




Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro  
 Tepic, Nayarit, México C.P. 63000  
 ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

